DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2020, ID Nº 384.943.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 18/2020 "RESTAURACIÓN DE TECHO DEL SALÓN MULTIUSO DEL RECTORADO DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 384.943.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benitez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **28 de septiembre del 2020**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RK SERVICIOS DE REPARACIÓN - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9.	Por el Total	**Gs. 43.924.200.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Por el Total	**Gs. 53.171.400.-**
CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR" – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Por el Total	**Gs. 50.859.600.-**
IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7.	Por el Total	**Gs. 56.061.150.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	RK SERVICIOS DE REPARACIÓN	CONSTRUCTORA D & M	IMOP CONSTRUC-TORA	CONSTRUSUR
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Activo SIPE (Const. Nº 1611386)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2020, ID N° 384.943.

6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Activo SIPE (Const. Nº 1611386)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Activo SIPE (Const. Nº 1611386)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Activo SIPE (Const. Nº 1611386)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Activo SIPE (Const. Nº 1611386)	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Experiencia General en Obras. 9. Experiencia Específica en Obras. 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:				
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
10. Capacidad en materia de personal. 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11. Capacidad en materia de equipos. 11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2020, ID Nº 384.943.

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
RK SERVICIOS DE REPARACIÓN - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9.	Empresa con la **mejor oferta**	**Gs. 43.924.200.-**
CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR" – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Empresa con la **2da. mejor oferta**	**Gs. 50.859.600.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Empresa con la **3ra. mejor oferta**	**Gs. 53.171.400.-**
IMOP CONSTRUCTORA – MILCIADES CARLOS SANTOS ORTIZ PAGLIARO. RUC 4275992-7.	Empresa con la **4ta. mejor oferta**	**Gs. 56.061.150.-**

Asimismo, se deja constancia que las empresas participantes del presente llamado cuentan con sus respectivas constancias del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, que los posibilitan acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN** - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59** y **62** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN** - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 49/2020** de fecha 05 de octubre del 2020; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- "*Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados*" en los **Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10;** considerando lo establecido en el **punto 3. "Análisis de los precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020.**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2020, ID N° 384.943.

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social,* conforme al **punto 6.** *"Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación"* del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del PBC.

- Los requisitos documentales para evaluar el criterio de *"Capacidad Financiera"*, según se establece en el **punto 7.1.** y el **Formulario Nº 5:** Situación Financiera, conforme el Anexo "Formularios".

- Los requisitos documentales para evaluar el criterio de *"Experiencia General en Obras"* y *"Experiencia Específica en Obras"*, según lo establecido en el **punto 9.1.,** y los **Formularios Nº 2:** Experiencia General en Construcción; **Nº 3:** Facturación Anual Media en Construcción, y **Nº 4:** Experiencia Específica en Construcción,

- Los requisitos documentales para evaluar el criterio de *"Capacidad en materia de personal"*, según se establece en el **punto 10.1.** y el **Formulario Nº 6:** Lista de personal propuesto para la obra.

- Los requisitos documentales para evaluar el criterio de *"Capacidad en materia de equipos"*, según se establece en el **punto 11.1.** y los **Formularios Nº 7:** Lista de Equipos, y **Nº 8:** Cronograma de Utilización de Equipos; y

- El **Formulario Nº 9:** Compromisos Contractuales Vigentes, respectivamente.

Teniendo en cuenta; que habiendo transcurrido el tiempo prudencial consignado en la nota remitida a la firma **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN** - RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN. RUC 4943157-9, para la remisión de los documentos formales requeridos y ante la falta de la presentación de las mismas; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda ***DESESTIMAR*** la oferta presentada por la empresa, teniendo en cuenta que ***NO CUMPLE*** con los demás requerimientos establecidos en las bases de la contratación. Por lo tanto, el comité considera válido proceder a evaluar la propuesta de la empresa **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"** – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3; posicionada como la 2da. Mejor Oferta del presente llamado.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"** – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3, como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia requerida** y (d) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUSUR
2. CAPACIDAD LEGAL	
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple
7. CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2020, ID Nº 384.943.

8. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	Cumple
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de *3 (tres)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
11. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"** – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3:

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	394.483.216 / 410.070.750	573.258.346 / 390.200.351	967.741.562 / 800.271.101	= 1,21
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	410.070.750 / 1.099.924.637	390.200.351 / 709.471.114	800.271.101 / 1.809.395.951	= 0,44
Activos Liquidos	Activo Cte. - Pasivo Cte. =	394.483.216 -	410.070.750 =	- 15.587.534	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"** – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que la representante de la firma **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"**, la **Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez** con **C.I. Nº 3.999.934;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (ratio de liquidez; endeudamientos; y el activos liquidos, que ha

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 023/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 18/2020, ID N° 384.943.

sido complementado con un Certificado de Línea de Crédito extendida por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "Ypacaraí" Ltda., con una línea de crédito que ronda hasta Gs. 500.000.000; demostrando así el acceso a créditos libres.). Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD TECNICA.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR"** – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60°** al **65°** del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CONSTRUSUR "CONSTRUCTORA DEL SUR" – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3:** por el total de la suma de **Gs. 50.859.600** (Son guaraníes: Cincuenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **doce días del mes de octubre del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocio Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción